

Recomendación: 11/2017

Expediente: 115/12

Fecha de emisión de la recomendación: 10 de marzo de 2017

Extracto:

La queja fue presentada por un hombre que manifestó que su hijo fue detenido después de haber caído de una moto, fue levantado y llevado a la ambulancia y los paramédicos lo diagnosticaron con buen estado de salud pero en estado de ebriedad y agresivo, por lo que fue detenido por dos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

Se concluyó que al hijo del quejoso le fueron violentados sus derechos humanos de seguridad jurídica, integridad y seguridad personal por parte de un elemento de Policía Municipal y del Juez Municipal al haber realizado una detención ilegal y por parte de dos paramédicos adscritos a la Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Atención a Emergencias Prehospitalarias, del verificador de alcoholímetro, y del médico adscrito al Servicio Médico, al pasar por alto los síntomas de traumatismo cráneo-encefálico; todos los servidores públicos pertenecen a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

Del estudio de las constancias que integran el expediente, se recomendó a la Contralora Municipal del H. Ayuntamiento que con motivo de la queja se amonestara al Policía Municipal, al Juez Municipal, dos paramédicos adscritos a la Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Atención a Emergencias Prehospitalarias, al verificador de alcoholímetro, al médico adscrito al Servicio Médico; todos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes.

Por otro lado, el Policía Municipal, el Juez Municipal, dos paramédicos adscritos a la Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Atención a Emergencias Prehospitalarias, un verificador de alcoholímetro, un médico adscrito al Servicio Médico; todos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes, violentaron los Derechos Humanos de Seguridad Jurídica, de integridad y de seguridad personal del hijo del quejoso e infringieron lo dispuesto en el Código Municipal y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, al haber detenido al quejoso y no proporcionarle atención médica.

Por ello, se recomendó al Director de Asuntos Internos de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno que realice el procedimiento de responsabilidad administrativa; al Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Aguascalientes para que agregue copia de la resolución a los expedientes personales del Policía Municipal, del Juez Municipal, de los dos paramédicos adscritos a la Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Atención a Emergencias Prehospitalarias, del verificador de alcoholímetro, al médico adscrito al Servicio Médico; todos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes. Al Policía Municipal, al Juez Municipal, a los dos paramédicos adscritos a la Dirección Municipal de Protección Civil, Bomberos y Atención a Emergencias Prehospitalarias, al verificador de alcoholímetro, y al médico adscrito al Servicio Médico; pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Aguascalientes se les recomendó extender una disculpa por escrito al quejoso por la violación a sus derechos humanos de seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal de su hijo.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 115/2012. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.